

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (SEVILLA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio II. Competencias

Recomendación

1. Se recomienda revisar la redacción de las competencias, ya que la competencia específica es redundante con otras básicas: CE01 con CB11 y CE11 con CB12.

Criterio VI. Recursos Humanos

Recomendación

1. Se recomienda tener previstas acciones que fomenten la dirección de tesis del personal investigador. El equipo de investigación 3 tiene un porcentaje muy bajo de miembros que han dirigido tesis doctorales.
2. Se recomienda tener previstas acciones que fomenten la producción, artículos con índices de impacto altos, procedente de las tesis doctorales.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendación

1. Se recomienda que los mecanismos y procedimientos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad respondan a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos que han de recogerse en el SGC que se adopte.

En Sevilla, a 27/06/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente